



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 765/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

- - - Con fecha doce de febrero del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/128/2025; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/128/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 59 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, feneció el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupando respuesta a la resolución de fecha citada en líneas que anteceden en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/128/2025; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto

Obligado **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos

2024 - 2025



Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticas

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

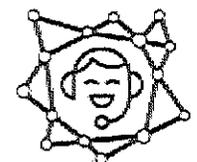
Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>CUMPLIMIENTO RRA.</u> 765-24.zip		11.87 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
12/02/2025 17:07			<u>CUMPLIMIENTO RRA. 765-24.zip</u>



CAVINAI



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2027



MINISTERIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/128/2025.

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 765/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 5 de febrero de 2025.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la resolución dictada el 17 de diciembre del año 2024, recibida a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), relativa al recurso de revisión RRA. 765/24, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000272 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 14 de octubre del año 2024, por este medio se da cumplimiento:

1.-Con oficio número UT/001472025 fechado el 16 de enero pasado, la suscrita requirió al Ing. Carlos Facundo Alcocer Pérez, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, atender a lo ordenado en la resolución materia del presente recurso de revisión. **(ANEXO 1).**

2.- En respuesta, mediante oficio SOPYDU/DCYPH/032/2025, recibido el 31 de enero pasado, el Arq. Guillermo González León, Director del Centro y Patrimonio Histórico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, hace entrega de 3 archivos en formato digital de la versión pública relacionada a los expedientes administrativos números 155/2022, 010/2024 y de la licencia de construcción de reparaciones generales número 2044, número de trámite 94225 de fecha 29 de abril de 2024, en la que se testa toda aquella información que se refiere a información confidencial y de datos personales, en términos de la normatividad aplicable. **(ANEXOS 2, 3, 4 y 5).**

3.- Es de subrayar que la versión pública a que se refiere el punto que antecede, se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia una vez que el mismo se conforme, en consideración a que la actual administración se encuentra en el proceso de entrega-recepción de la





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2017



INSTITUTO NACIONAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS

administración pública municipal, misma que se remitirá en alcance y cumplimiento al recurso de revisión de que se trata.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO a USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE, RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. - Con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución dictada en todos y cada uno de sus términos y en el momento procesal oportuno, se declare el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

LICDA. SARA MARIANA JARA CARRASCO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P.- Mtro. Raymundo Chagoya Villanueva, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente
SMJC'ert





OAXACA
DE JUÁREZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE LA HUMANIDAD

JUNTOS

Recibí oficina
21/01/25
SoPyDU
13:30

Área: Unidad de Transparencia
Oficio Núm. UT/0014/2025
Asunto: Se solicita cumplimiento a
resolución dictada en el recurso de
revisión RRA.765/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 de enero de 2025.

ING. CARLOS FACUNDO ALCOCER PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

AT'N. CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En atención a la notificación recibida a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 17 de diciembre pasado, del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión con número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000272 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de octubre de 2024, requiriendo:

" Solicitamos el expediente completo de Licencia de Construcción y Remodelación, otorgada a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, con domicilio ubicado en Callejón de la Paz, número 117, de la Colonia Luis Jiménez Figueroa, en el Municipio de Oaxaca de Juárez. 2.- ¿Cuales son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de Obras Publicas para evitar una invasión irregular con la Licencia de Construcción y Remodelación concedida a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, sobre el canal de aguas negras y pluviales, conocido como callejon aldama, mismo que colinda con el predio de la citada propietaria? 3.- Solicitamos el expediente completo de la suspensión irregular de obra a nombre de la c. gabriela magdalena morales noyola, ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa. 4.- Solicitamos el expediente completo de regularización por suspensión de obra irregular ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa, a nombre de gabriela magdalena morales noyola. 5.- Solicitamos el expediente completo de suspensión y clausura de obra irregular del lote 1, ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa, a nombre de joaquin javier morales noyola. 6.- ¿Cuales son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de Obras Publicas, ante los infractores y reincidentes los cc. joaquin javier y gabriela magdalena morales noyola, quienes han realizado construcciones irregulares e invasión de bienes de dominio publico (canal de aguas pluviales conocido como callejon aldama), en el domicilio ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa. 7.- Solicitamos la documentación que acredite los limites de los predios de la c. Gabriela Magdalena Morales Noyola y Joaquin Javier Morales Noyola, con el canal de aguas pluviales conocido como callejon aldama de la colonia luis jimenez figueroa.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: "...**SEXTO. DECISIÓN. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 1 52 fracción III de**





OAXACA
DE JUÁREZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE LA HUMANIDAD

JUNTOS

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara PARCIALMENTE FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, es dable MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que realice [a clasificación de la información requerida en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7. En la inteligencia, que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y lo proporcione a la parte Recurrente...”(Se adjunta resolución).

Por lo anterior, agradeceré a usted se le requiere para que, dentro del **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento de manera estricta a la resolución dictada en el presente recurso de revisión, y solicitar al Comité de Transparencia lo conducente, apercibido que, de no hacerlo se hará del conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal y al Órgano Garante de Transparencia, para los efectos legales procedentes.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LCDA. SARA MARIANA JARA CARRASCO.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

C.c.p.- Expediente.
KMM'ert





*Recibido original
y 3 copias digitales
31/01/2025
14:34*

OFICIO: SOPYDU/DCYPH/032/2025
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN
EXPEDIENTE: RECURSO DE REVISIÓN 765/24
DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oax., 27 de enero del 2025

LCDA. SARA MARINA JARA CARRASCO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio UT/0014/2025, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco y recibido en esta Dirección el veintiuno del mismo mes y año, donde refiere a la notificación recibida a través del sistema de comunicación con sujeto obligado de la plataforma nacional de transparencia, relativa a la resolución del Recurso de Revisión número RRA.765/24 dictada el 17 de diciembre del dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) el recurso de revisión con número al rubro indicado, interpuesto por informalidad en la respuesta otorgada por este sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000272, presentada a través de la plataforma nacional de transparencia del día 14 de octubre, requiriendo:

En la resolución de mérito, el órgano garante resuelve: "...sexto. Decisión. Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara PARCIALMENTE FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, es dable MODIFICAR la respuesta requerida en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7. En la inteligencia, que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y lo proporcione a la parte Recurrente..."

Para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su considerando QUINTO, ante ello se hace entrega en formato digital, de los expedientes en su versión pública de los procedimientos administrativos números 155/2022, 010/2024 y licencia de reparaciones generales con número 2044, número de trámite 94225 de fecha 29 de abril de 2024, en los mismos se texto lo siguientes: domicilio del propietario, número de cuenta, número de cuenta catastral, firma de la persona que recibe la notificación, nombre completo y firma de la persona que atendió la diligencia, domicilio, CURP, R.F.C., número telefónico, número de cuenta, número de cuenta catastral, firma del solicitante debido a que se trata de datos personales o información confidencial, los cuales para su difusión se requiere el consentimiento tácito y expreso del titular de los datos personales. Lo anterior con el Fundamento en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3º, 61, 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1º, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Para que se confirme dicha versión pública, por parte del Comité de Transparencia.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARQ. GUILLERMO GONZÁLEZ CEÓN DEL
DIRECTOR DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

c.c.p. expediente.

Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano